

**República de Colombia**



**Rama Judicial  
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
Telefax 7334531**

San Juan de Pasto, cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

SANDRA NANCY CALPA ENRIQUEZ, ha instaurado acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, invocando la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y mínimo vital.

La acción de tutela allegada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se admitirá y se le imprimirá el trámite correspondiente.

De igual forma, considera esta judicatura que, dadas las circunstancias particulares del presente caso, es necesario vincular a la Universidad Libre de Colombia, Departamento de Nariño y a los aspirantes del Concurso Territorial Nariño en el cargo denominado Inspector de Policía Urbano 2 Categoría, Profesional, Código 234 grado cuatro (4), modalidad ascenso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

**DISPONE**

**PRIMERO. - ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor SANDRA NANCY CALPA ENRIQUEZ.

**SEGUNDO. - OFICIAR** a los representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO para que bajo los presupuestos de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991, se sirvan allegar las explicaciones y toda la documentación pertinente al caso planteado. Adviértaseles que al encontrarse amparado por el derecho de defensa puede allegar las pruebas que estén en su poder o solicitar al despacho las que estime convenientes; que sus informes se entienden bajo la gravedad de juramento y, que la omisión de rendirlos hará presumir como ciertos los hechos alegados en la demanda. Para ello se concede un PLAZO DE DOS (2) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación.

**TERCERO. - VINCULAR** al trámite a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO y a los aspirantes del Concurso de Concurso Territorial Nariño en el cargo denominado Inspector de Policía Urbano 2 Categoría, Profesional, Código 234 grado cuatro (4), modalidad ascenso.

**CUARTO. - NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes respecto de la admisión de la presente acción constitucional.

**QUINTO. - ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la comunicación de la presente acción constitucional a los participantes del Concurso Territorial Nariño en el cargo denominado Inspector de Policía

RADICACIÓN : 52001318700220220000500  
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE : SANDRA NANCY CALPA ENRIQUEZ  
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
AUTO SUST. : No. 22

2

Urbano 2 Categoría, Profesional, Código 234 grado cuatro (4), modalidad ascenso.

En los mismos términos a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que procedan a la publicación de la presente admisión de tutela a través de la página web de dichas entidades, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de esta acción constitucional (Concurso Territorial Nariño en el cargo denominado Inspector de Policía Urbano 2 Categoría, Profesional, Código 234 grado cuatro (4), modalidad ascenso.).

**SEXTO. - TENER** como prueba en lo que fuere legal, los documentos aportados con el escrito de la demanda de tutela.

**Adviértasele a las entidades accionadas que la información solicitada deberán enviarla al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos: [cseradmjpmospo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseradmjpmospo@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**AIDA CRISTINA ARTEAGA MORA**

V.S.B